



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No. 00004157 DEL 25 DE MAYO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. ELECTRONICA No. 025-SASI-CENACARMENIA-2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DEL KIT DE DOTACION PARA LA INCORPORACION DEL 2-3-4/C2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

**EL DIRECTOR DE LA CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATIVA
ORDENADOR DEL GASTO**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 y La Resolución Ministerial No.4213 de 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución No 4130 de 2022 por la cual se expide el Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, actos administrativos vigentes al momento de la apertura del proceso, cuando la cuantía sea desde 0 S.M.M.L.V hasta 5.000 S.M.M.L.V, para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, adelantó el **EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. ELECTRONICA No. 025-SASI-CENACARMENIA-2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DEL KIT DE DOTACION PARA LA INCORPORACION DEL 2-3-4/C2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.**

Que el presupuesto asignado correspondió a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETEMIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$258.767.706,00)** los cuales se encuentran respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5326 de fecha 16 de abril de 2026, distribuidos de la siguiente manera



RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION	VALOR
A-02-02-01-002-007	10CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	83.821.678,00
A-02-02-01-002-008	10CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	74.389.976,00
A-02-02-01-003-002	10CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	11.650.249,00
A-02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	42.621.418,00
A-02-02-01-003-006	10CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	5.938.996,00
A-02-02-01-003-008	10CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	11.893.378,00
A-02-02-01-004-002	10CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	28.452.011,00
TOTAL			258.767.706,00

Que, teniendo en cuenta la necesidad planteada en los estudios previos del presente proceso y en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto asignado a este proceso, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de subasta inversa, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

Que, conforme lo expuesto y de acuerdo a las necesidades determinadas en los estudios previos, a través de la Plataforma SECOP II, la CENAC ARMENIA adelantó el proceso de selección por subasta inversa **No. 025-SASI-CENACARMENIA-2026** , en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, dio publicación en la plataforma del SECOP II, Portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones el 27/04/2026

Que, una vez agotado el término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de subasta inversa **No.025-SASI-CENACARMENIA-2026**, se recibieron observaciones a su contenido, cuyas respuestas fueron resueltas por el Comité estructurador y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo al termino establecido en el cronograma del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. **025-SASI-CENACARMENIA-2026**, se recibieron 8 solicitudes tendientes a limitar el citado proceso a MIPYMES de la siguiente manera:

Razón social: INVERSIONES BLUCHER SAS Nit 900.838.631 -1, solicita limitar convocatoria a Mipymes colombianas acreditando tamaño empresarial.

Razón social: CONEXUS SAS Nit 901.544.720-8, solicita limitar convocatoria a Mipymes colombianas acreditando tamaño empresarial.

Razón social: INVERSIONES QDE SAS Nit 900.802.002-1, solicita limitar convocatoria a Mipymes colombianas acreditando tamaño empresarial.

Razón social: EQUIPOS FERRETERIA Y SEGURIDAD SOCIEDAD POR ACCIONESSIMPLIFICADA Nit 800.016.259-2, solicita limitar convocatoria a Mipymes colombianas acreditando tamaño empresarial, sin embargo, esta solicitud no se tendrá en cuenta, toda vez que el proponente anexa una Cámara de Comercio que corresponde a otra razón social

Razón social: COMERCIALIZADORA VICTORY SAS Nit 901.747.076, solicita limitar convocatoria a Mipymes colombianas acreditando tamaño empresarial.

Razón social: VICTOR HUGO RESTREPO TORO CC 9771470, solicita limitar convocatoria Mipymes colombianas acreditando tamaño empresarial.

Razón social: LUZ DENY BOTERO RAMIREZ CC 1094886529, solicita limitar convocatoria Mipymes colombianas acreditando tamaño empresarial.

Razón social: SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S. Nit 801000283-3, solicita limitar convocatoria a Mipymes colombianas acreditando tamaño empresarial

Que, una vez revisadas las solicitudes, se establece que los dos oferentes cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 1082 de 2015, establecidos en los estudios previos y el Pliego de condiciones del presente proceso, para que la convocatoria sea limitada a MIPYMES.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la CENACARMENIA mediante Acto Administrativo de carácter general N° **RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 00003548 DEL 07 DE MAYO DE 2026**, ordenó la apertura del proceso en la plataforma SECOP II.

Que la entidad en el acto de apertura informo que el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 025-SASI-CENACARMENIA-2026, SE LIMITO A MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL EN DONDE SE EJECUTARA EL CONTRATO, ES DECIR EL QUINDÍO, RISARALDA Y CALDAS**, por lo que solo podrán participar los interesados, sea persona natural o jurídica que cumplan con este requisito.

Que se publicó el acto de apertura y el pliego definitivo el día 07/05/2026.

Que al tenor de la literalidad de lo consagrado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado a MIPYMES, que se cumplieron los presupuestos normativos para la procedencia de dicha limitación.

Que, en el respectivo Pliego de Condiciones definitivo del proceso, se especificaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los factores de evaluación, requisitos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas.

Que, una vez agotado el término de publicidad del Pliego de condiciones definitivo del proceso, se recibieron observaciones a su contenido, por los interesados cuyas respuestas fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que el día 13 de mayo de 2026, se estableció como plazo máximo para expedir adendas., para lo cual se eliminó el requisito técnico de presentar contrato con CODALTEC

Que el día 14 de mayo de 2026, se realizó el cierre de la convocatoria a través de la Plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS	
Referencia de oferta	Entidad
Oferta 025 kit armenia	IISAM SAS
OFERTA 025-SASI-CENACARMENIA-2026	MILITARY INDUSTRIES SAS
CENAC ARMENIA - KIT DE INCORPORACION - MARSAM SAS 2026	MARSAM S.A.S.
025-SASI-CENACARMENIA-2026	INVERSIONES BLUCHER SAS

Que, el comité de evaluación, realizó la verificación jurídica, técnica y financiera de requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones definitivo, el cual fue publicado el 15 de mayo de 2026, en la plataforma SECOP II, con el siguiente consolidado:

ENTIDAD	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS ECONOMICOS	REQUISITOS JURIDICOS
MARSAM SAS	NO CUMPLE CONDICION DE MIPYMES- RECHAZADO	NO CUMPLE CODICION DE MIPYMES - RECHAZADO	NO CUMPLE CONDICION DE MIPYMES RECHAZADO
MILITARY INDUSTRIES SAS	NO CUMPLE CONDICION DE MIPYMES- RECHAZADO	NO CUMPLE CONDICION DE MIPYMES RECHAZADO	NO CUMPLE CONDICION DE MIPYMES RECHAZADO
INVERSIONES BLUCHER SAS	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO
ISAM SAS	NO CUMPLE CONDICION DE MIPYMES RECHAZADO	NO CUMPLE CONDICION DE MIPYMES RECHAZADO	NO CUMPLE CONDICION DE MIPYMES RECHAZADO

Que se estableció el día 21 de mayo de 2026- como plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación- se hizo la aclaración que por ser un proceso de selección abreviada subasta inversa el plazo para subsanar corresponde hasta antes del inicio de la subasta.

Que dentro del término anterior los oferentes no presentaron observaciones tal como consta en la plataforma SECOP II

Que el día 22 de mayo de 2026 se apertura el sobre económico de la oferta habilitada

Que, el informe de evaluación y revisados los precios unitarios de la oferta económica presentada por el proponente se determinó el resultado con el siguiente consolidado:

ENTIDAD	REQUISITOS TECNICOS	REQUISITOS ECONOMICOS	REQUISITOS JURIDICOS
INVERSIONES BLUCHER SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para la selección por subasta inversa, el cual reza: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa", en este sentido al quedar un único proponente habilitado, denominado **INVERSIONES BLUCHER SAS** , no se procedió a realizar la subasta inversa electrónica.

Que concluida la evaluación y el resultado de los informes publicados en la plataforma SECOP II, por el comité evaluador del presente proceso de selección,



se indica que el proponente **INVERSIONES BLUCHER SAS**, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos

Que teniendo en cuenta que el proponente **INVERSIONES BLUCHER SAS**, fue el único proponente que cumplió con todos los requisitos establecidos en el proceso se da aplicabilidad a lo establecido en los pliegos definitivos y al artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 "Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme",

Que el presente proceso se adjudicara por **valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$258.322.078,00)**. los cuales se encuentran respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5326** de fecha 16 de abril de 2026

A-02-02-01-002-007	A-02-02-01-002-008	A-02-02-01-003-002	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-008	A-02-02-01-004-002	TOTAL
ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	
83.612.243,00	74.353.554,00	11.619.504,00	42.554.970,00	5.916.559,00	11.857.645,00	28.407.603,00	258.322.078,00

PRECIOS ADJUDICADOS KIT DE INCORPORACION					
ITEM	OBSERVACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL. El parche podrá ser en el color de selva, para el uniforme N°4, habana para el uniforme N°.4A y azul para el uniforme de desminado humanitario.Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. Los parches no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. El primer apellido de quien lo porta, debe ir centrado, escrito en letras mayúsculas y bordado en hilo trilobal negro. .Figura ilustrativa 26.	UNIDAD	3.952,00	2.828,00	11.176.256,00
2	PARCHE EJÉRCITO. BORDADO en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. El parche podrá ser en el color de selva o desierto o según como sea requerido, debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. Los parches no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su	UNIDAD	1.976,00	2.937,00	5.803.512,00

	presentación, lleva la palabra EJERCITO bordada en hilo trilobal negro. Figura ilustrativa 27.				
3	PARCHES DE LA UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNA. BORDADO en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal, no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. Para la elaboración de los parches de la unidad debe remitirse al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, teniendo en cuenta la forma como este diseñado el parche de cada unidad de acuerdo al arma de la unidad Táctica, Unidad Operativa Menor, Unidad Operativa Mayor y su descripción dimensional. Figura ilustrativa 28. (2 de cada uno)	JUEGO	1.976,00	5.378,00	10.626.928,00
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA. Rectángulo de 52mm de ancho por 28 mm de alto. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Tiene tres presentaciones color, camuflado tipo selva y camuflado tipo desierto. La de color está dividida en cuatro franjas la primera es de color verde y contiene la palabra COLOMBIA escrita en mayúsculas, con tipografía palo seco y en color amarillo ocre. Las otras tres franjas corresponden a los colores de la bandera de Colombia; la franja amarilla es de 8 mm de alto, las franjas azul y roja son de 4mm de alto. En la presentación de camuflado tipo selva, los colores se cambian por tonos de la gama del color verde, y en el camuflado tipo desierto, los colores se cambian por tonos de la gama del color café, será la unidad contratante quien establezca el tipo de bandera a adquirir. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión a la bandera. Figura ilustrativa 30.	UNIDAD	1.976,00	4.422,00	8.737.872,00
5	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO. Rectángulo de 70mm de ancho por 40mm de alto, bordado en hilo de canilla 100% poliéster spun, con reborde total. Centrada, tanto horizontal como verticalmente, en mayúsculas, en tipografía palo seco, con una altura de 16 mm. Bordado en hilo trilobal negro, aparece la siguiente información: grupo sanguíneo (A, B, AB, O), un espacio, las letras RH (correspondientes al latin rhesus) y en superíndice, el factor positivo (+) o negativo (-), según corresponda. Se deberá regirse a los diseños y colores de los parches, estipulados en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 . Figura ilustrativa 31.	UNIDAD	1.976,00	2.757,00	5.447.832,00
6	INSIGNIA DE GRADO SOLDADO. El tamaño deberá ser 50 mm +5 mm de ancho por 60 +5 mm de largo, el material de elaboración será cordobán y deberá tener un grosor de 3 mm +1 mm. El Color debe ser de acuerdo a lo requerido por la unidad fundamental según lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el	JUEGO	1.825,00	5.353,00	9.769.225,00

	que lo reemplace. Figura ilustrativa 32.				
7	BRAZALETES TÁCTICOS. Rectángulo de 110 mm de largo por 45 mm de alto bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, Cuatro unidades en cuatro colores diferentes (Naranja, verde, azul y morado), los cuales deben ser fluorescentes con el fin de cumplir con su función de identificación. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión al brazalete de la Figura ilustrativa 36, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo reemplace.	UNIDAD	988,00	6.330,00	6.254.040,00
8	OJOS DE GATO. Son laminas blancas fosforescentes (Que brillan en la oscuridad-color verde, o el color que requiera la unidad contratante de acuerdo al color de la gorra, después de ser cargadas con luz natural o artificial). Su presentación es en forma rectangular de 25mm ± 1mm de alto por 15 mm ± 1 mm de ancho elaborados en hilo reflectivo bordado para ser colocados en la parte posterior de la gorra del uniforme camuflado, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo reemplace. Figura ilustrativa 37.	UNIDAD	1.790,00	3.446,00	6.168.340,00
9	LIGAS PARA BOTAMANGA DEL PANTALÓN CAMUFLADO. De aspecto sólido y forma rectangular con método de unión por medio de cierre de contacto (gancho y bucle) en presentación por pares, deben ser elásticas con un acabado suave, no debe presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, hilos con alma de elastano, apretado y sin bordes desgastados. Los extremos de la banda deben ser quemados para evitar que se deshilache, sin dejar residuos que puedan causar daño o incomodidad al usuario Figura ilustrativa 35. Diseño. La liga se compone de una sola pieza conformada por una banda elástica con un cierre de contacto (gancho y bucle) en cada uno de sus extremos para el cierre. El cierre de contacto debe ser verde acorde al color de la liga y debe ir ajustada a la misma con costura paralela a lado y lado. La longitud de la banda debe ser de 20 cm ± 1cm,	PAR	988,00	4.987,00	4.927.156,00
10	PANUELO. Debe ser de tela, cuadrado de color blanco, puede ser utilizado para diferentes usos, en particular para limpiarse la nariz. Todos los bordes del pañuelo deben tener dobladillos con costura plana de 10 puntadas por pulgada ± 1 puntada por pulgada, para las medidas referirse a la Tabla 1. Figura ilustrativa 5	UNIDAD	1.790,00	3.135,00	5.611.650,00
11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO. Elaborado en lona en el color establecido por la Fuerza en forma rectangular y lleva un cierre centrado en la parte superior, en cremallera de poliéster No. 6, de color a tono con el cuerpo del bolso, el cual debe tener como mínimo las dimensiones de las cotas establecidas en la Tabla 5, Figura ilustrativa 40.	UNIDAD	988,00	6.980,00	6.896.240,00
12	MALLA PARA CABELLO COLOR NEGRA (MOÑA)	UNIDAD	498,00	4.404,00	2.193.192,00

	ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0				
13	CALCETÍN BLANCO PARA DEPORTE. El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejido tipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice, Figura ilustrativa 38.	PAR	991,00	5.876,00	5.823.116,00
14	CHANCLAS para baño. Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una sola pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal. Deben ser de color que lo estipule la Fuerza. Las chanclas deben tener, en la zona de contacto con el pie, un labrado suave con el fin de minimizar el deslizamiento del pie durante el uso normal de la misma. La suela debe llevar un sistema antideslizante, con el fin de mejorar el agarre al suelo, en especial en zonas húmedas como baños. Deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, protuberancias o cualquier otro defecto que afecte la función o desempeño de las mismas. Deben ser homogéneas, uniformes en su textura, color y no deben presentar manchas. La presentación debe ser por pares y su numeración debe estar de acuerdo a lo solicitado en el proceso de contratación. Figura ilustrativa 20	PAR	990,00	8.759,00	8.671.410,00
15	JUEGO ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) FEMENINO SEGÚN NORMA TECNICA No JEM-CEDE4-DIETE-ET 05573/INT-0	JUEGO	312,00	41.230,00	12.863.760,00
16	UNIFORME DE DEPORTES (Camiseta y Pantalóneta). Para los requisitos generales remítase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0356-A1 Uniforme deportivo camiseta y pantalóneta para la fuerza pública. Figura ilustrativa 37-HOMBRES	JUEGO	739,00	50.184,00	37.085.976,00
17	UNIFORME DE DEPORTES (Camiseta y Bicicletero). Para los requisitos generales remítase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0356-A1 Uniforme deportivo camiseta para la fuerza pública. Figura ilustrativa 37 y Bicicletero negro corto según ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0-MUJERES	JUEGO	188,00	52.709,00	9.909.292,00
18	CUADERNO para escritura. Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco, la portada o cubierta debe ser unicolor, libre de manchas, arrugas o defectos que afecten su función o desempeño, la Fuerza podrá establecer si el cuaderno debe ser rayado o cuadriculado de acuerdo a lo requerido por la Unidad, Figura ilustrativa 18	UNIDAD	988,00	4.014,00	3.965.832,00
19	PAPEL HIGIENICO. Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado	UNIDAD	1.690,00	2.964,00	5.009.160,00

	individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final. El papel higiénico debe permitir con facilidad el poder separar las tres (3) hojas sin sufrir rotura o rasgado lo cual será verificado en el momento de la recepción de los elementos. Figura ilustrativa 10.				
20	TOALLA SANITARIA SEGÚN NORMA TECNICA No NTC 3604-2006 X 24 UNIDADES	UNIDAD	156,00	16.952,00	2.644.512,00
21	CAJA DE BETÚN. Debe brindar brillo y protección al cuero de las botas. El color debe ser establecido por la Fuerza. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color sobre el calzado que se utilice. El betún debe ser en pasta, ser manejable y se debe esparcir con suavidad sobre el cuero; el brillo debe aparecer cuando se fricciona suavemente con un cepillo o un trapo. Su presentación será en lata redonda individual Figura ilustrativa 14.	UNIDAD X 125 GR	988,00	8.140,00	8.042.320,00
22	TALCOS PARA PIES. Debe tener efectos desodorantes. Que reduzca la sudoración y el mal olor de los pies. Debe ser un material seco compuesto por partículas muy finas, lo cual le permite circular libremente cuando son sacudidos o esparcidos. Está elaborado a base de talco natural, constituido por silicato, con aditivos como antisépticos, antimicrobianos, fungicidas o fragancias permitidas. Debe ser de color blanco, suelto, de apariencia homogénea, Figura ilustrativa 6	UNIDAD X 85 GRAMOS	988,00	8.244,00	8.145.072,00
23	CREMA DENTAL. Debe ser anti caries con flúor, su presentación debe ser en envase flexible que facilite su aplicación mediante presión sin afectar la calidad del producto. La pasta debe ser homogénea, sin presencia de partículas contaminantes o elementos extraños, ni olores desagradables. Los ingredientes activos mínimos anti caries deben ser: Monofluorofosfato de sodio 0,70%, Fluoruro de sodio mínimo al 0,32%, (1450 ppm de flúor). Figura ilustrativa 3.	UNIDAD X 100 ML	988,00	6.822,00	6.740.136,00
24	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE. Debe ser antitranspirante y que reduzca el mal olor. Su presentación debe ser en barra, en gel o en crema. Debe ser de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. No puede tener olor desagradable, ni contener ningún tipo de elemento tóxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente, sus ingredientes activos deben estar conformados como mínimo a base de sales de aluminio (Circonio de aluminio, Tetraclorohidrex Gly mínimo al 10% Figura ilustrativa 7.	UNIDAD X 80 GR	895,00	11.277,00	10.092.915,00
25	JABÓN DE BAÑO. Debe ser en barra o pasta, soluble en agua, utilizado para la higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con adiciones como glicerina, perfumes, colorantes, productos medicinales, entre otros. Debe tener en sus ingredientes activos un mínimo de carbonato de calcio Figura ilustrativa 8	UNIDAD X 130 GR	1.728,00	3.694,00	6.383.232,00
26	JABON PARA LAVAR ROPA: Producto formado por la saponificación o Neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonias o	UNIDAD X 300 GRAMOS	895,00	3.521,00	3.151.295,00

	sus ácidos o bases orgánicas o inorgánicas. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color u olor desagradable sobre los objetos lavados. Figura ilustrativa 13.				
27	PROTECTORES AUDITIVOS. Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción, que se adapte cómodamente a la mayoría de canales auditivos. Empuñadura ergonómica para un ajuste fácil. Los protectores deben ser de polímero suave, lavable y reutilizable que con una suave compresión se obtenga un ajuste cómodo y pLos protectores auditivos deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, faltantes o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. Los protectores auditivos deben estar unidos por medio de un cordón o banda plástica de mínimo 450 mm de longitud La Fuerza podrá definir el color de los protectores auditivos.	UNIDAD	746,00	3.359,00	2.505.814,00
28	JABONERA PLASTICA: Debe ser en plástico y tener la capacidad para alojar el jabón de baño de acuerdo al tamaño establecido para cada Fuerza, ver Tablas 1, 2, 3, debe llevar un seguro que no permita la fácil apertura de la misma. La jabonera debe ser del color establecido por cada Fuerza, debe tener orificios de desagüe, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Con capacidad 130 gramos Figura ilustrativa 9	UNIDAD	746,00	2.370,00	1.768.020,00
29	PORTA CEPILLO DE DIENTES. Debe ser elaborado en plástico, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, con capacidad de almacenar un cepillo de dientes. El sistema de cierre debe ser ajustado, con el fin de que no se abra accidentalmente permitiendo la entrada de elementos extraños, Figura ilustrativa 11. CAPACIDAD PARA CEPILLO DEL KIT	UNIDAD	745,00	2.205,00	1.642.725,00
30	CEPILLO DENTAL. Debe estar conformado por una cabeza que contenga conjuntos de penachos compuestos por cerdas unidas fuertemente y un mango para ser operado manualmente. Sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, debe estar intacto, sin contaminación visible y libre de superficies rugosas. La Fuerza podrá definir si el cepillo tiene limpiador de lengua, el color y la dureza de sus cerdas. Figura ilustrativa 2.	UNIDAD	895,00	2.933,00	2.625.035,00
31	PEINILLA. Debe ser plástica, el color establecido por la Fuerza, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño como rebabas o aristas vivas. LARGO 120MM -5MM ALTO 28MM-+5MM Figura ilustrativa 12.	UNIDAD	895,00	1.574,00	1.408.730,00
32	CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO. Debe	JUEGO	824,00	8.060,00	6.641.440,00

	estar conformado por un mango y una base, sobre la cual se fijan las cerdas, aptos para limpiar, lavar, brillar o barrer, entre otros usos menos comunes. Los cepillos deben venir en conjunto de cepillo para embolar (pequeño) y cepillo para brillar (grande). Deben estar compuestos por una base en madera o plástico, un conjunto de firmes y abundantes cerdas de fibra natural o sintética, que no deben desprenderse y/o caerse al momento de aplicar el betún o lustrar el calzado, lo cual podrá ser verificado al momento de la recepción, realizando una sencilla prueba en una bota limpia, referirse a la Figura ilustrativa 16.				
33	LAPICERO. El cuerpo y la tapa lapicero deben estar elaborados en material plástico, su fabricación y acabado no puede presentar defectos tales como rebabas, aristas vivas o cualquier otro que afecte su función o desempeño. Las partes del cuerpo del lapicero deben formar una unidad fuerte y rígida, con suficiente resistencia para su uso. Sus partes deben tener acabado uniforme, tanto en color como en textura, libre de rupturas, fisuras o elementos extraños. del lapicero. Figura ilustrativa 19	UNIDAD	824,00	1.435,00	1.182.440,00
34	CANDADO. Debe incluir como mínimo dos (2) llaves de mínimo tres (3) pines. No debe presentar evidencia de corrosión, rebabas, filos, aristas vivas o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. El candado no debe poder abrirse con llaves de otros candados, lo cual podrá ser verificado en el momento de la recepción insertando la llave de otros cinco (5) candados, su presentación debe ser en caja individual y sus dimensiones deben ser de alto 60 mm ± 5 mm y de ancho 35 mm ± 5 mm. Figura ilustrativa 15	UNIDAD	988,00	6.510,00	6.431.880,00
35	MÁQUINA PARA AFEITAR. Debe estar, conformada en un cartucho contenedor de hojas de acero inoxidable y un mango para ser operado manualmente. El cartucho debe estar compuesto de una plataforma que soporta como mínimo tres hojas de afeitar con espaciadores entre hojas, así mismo en la parte superior de las hojas debe contar con una banda lubricante que contenga polímero con humectante que se active al contacto con el agua deritiéndose al paso por la piel con el fin de minimizar la irritación. Sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Sus partes no pueden desprenderse, despegarse, zafarse, desajustarse, partirse al ejercer una mínima presión o presentar algún tipo de deficiencias de ensamble inadecuado. , Figura ilustrativa 4.	UNIDAD	1.406,00	2.483,00	3.491.098,00
36	CORTAÚÑAS. El cortaúñas debe incluir una lámina más con forma puntiaguda y superficie de lima para poder quitar la suciedad acumulada debajo de las uñas y poder limarlas. La mecánica del cortaúñas debe ser una combinación de dos palancas que permiten realizar una presión de corte sin esfuerzo. El mango debe ser una palanca de segundo grado que	UNIDAD	988,00	3.794,00	3.748.472,00

	presiona las dos hojas de corte hasta unir las. Las hojas actúan con fuerza, y dan lugar a una combinación de palanca de tercer grado. Los filos de las hojas realizan un movimiento corto para vencer la resistencia que ofrece la uña, En el extremo opuesto donde se encuentran las hojas de corte debe poseer un orificio por el cual debe pasar una cadena de eslabón redondo. La presentación del cortaúñas debe ser de una longitud mínima de 80 mm ± 5 mm. Figura ilustrativa 17.				
37	PLACAS DE IDENTIFICACIÓN. Debe contar con un espesor de 1 mm. Los extremos serán en semicírculo y uno de ellos tendrá una perforación de 4 mm ± 0.5 mm de diámetro para las cadenas. La cadena larga tendrá una longitud de 630 mm ± 10 mm, y la corta, 100 mm ± 5mm. Las placas deben ser de dimensiones de acuerdo a la Figura ilustrativa 34, libre de pinturas, lacas o barnices, libre de aristas vivas, grietas, filos, rebabas, corrosión, manchas o cualquier otro defecto que puede afectar su función y desempeño. Cada una de las placas debe estar sujeta a una cadena de eslabón redondo. Debe tener un protector en caucho flexible negro (como se muestra en la Figura ilustrativa 34), antialérgico, que se acople a la geometría de la placa y proteja al usuario. Cada placa debe contener como mínimo la siguiente información en letras de alto relieve: Apellidos y nombres Cedula de ciudadanía Grupo sanguíneo y factor RH	JUEGO	983,00	14.991,00	14.736.153,00
VALOR TOTAL ADJUDICACION					258.322.078,00

Que el señor Gerente del Proyecto, se permite solicitar al Comité de Adquisiciones, que recomiende al señor Director de La CENAC REGIONAL **ARMENIA ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 025-SASI-CENACARMENIA-2026** por los valores anteriormente señalado a la firma **INVERSIONES BLUCHER SAS NIT: 900838631-1.**

Que así las cosas el Director de la CENAC ARMENIA en calidad de Ordenador del Gasto acoge la recomendación del comité de adquisiciones y adjudica el proceso de selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica **No. 025-SASI-CENACARMENIA-2026** al proponente **INVERSIONES BLUCHER SAS NIT: 900838631-1.**

El contratista deberá dar cumplimiento de los bienes ofertados conforme a las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

Que siguiendo los principios que rigen la contratación pública y en virtud de lo anteriormente expuesto, el director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,**

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por Subasta Inversa Electrónica **No 025-SASI-CENACARMENIA-2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DEL KIT DE DOTACION PARA LA INCORPORACION DEL 2-3-4/C2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y**



CONTABLE REGIONAL ARMENIA, a la firma **INVERSIONES BLUCHER SAS** NIT: 900838631-1 representada legalmente por el señor **JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA C.C 79.482.458. por valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$258.322.078,00)**. El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado en la CENAC REGIONAL ARMENIA, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, el pliego de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada por el proponente.

TERCERO: Que el presente proceso de contratación se encuentra soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5326 de fecha 16 de abril de 2026**

CUARTO: Que se efectuará la notificación personal al adjudicatario de conformidad con la ley 1437 de 2011, además cumplir con los principios de publicidad. - mediante la plataforma SECOP II

QUINTO: Que contra la adjudicación de la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación de su adjudicatario y de la publicación SECOP II, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. de conformidad al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

SEXTO: Publicar en el SECOP II el presente acto administrativo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

Dada en Armenia, Quindío a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ

ORDENADOR DEL GASTO

Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Proyectó:

ORIGINAL FIRMADO

ABG. MONSERRATH RIVEROS
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO

CONT PUB PAOLA ALEJANDRA ORTIZ AMAYA
Comité Económico Evaluador

Revisó:

ORIGINAL FIRMADO

TE NATALIA GUTIERREZ RIVERA
Oficial Contratación CENACARM

Vo Bo

ORIGINAL FIRMADO

CR. YANNY ALEXANDER MELO RESTREPO
GERENTE PROYECTO

